



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068

San Isidro, 12 MAR. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTA, la Ordenanza N° 324-MSI, "Ordenanza que Regula la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en el Distrito de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ordenanza N° 324-MSI, la Comisión Técnica de Publicidad Exterior está conformada por tres (03) funcionarios de la Municipalidad designados por el Alcalde;

Que, el citado artículo de la misma ordenanza, establece dentro de las funciones de la Comisión Técnica de Publicidad Exterior, entre otros, emitir dictámenes sobre las solicitudes para la autorización de ubicación de elementos de publicidad exterior;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 99° del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza N° 287-MSI, señala que es el Subgerente de Acceso al Mercado, el funcionario que preside la Comisión Técnica de Publicidad Exterior;

Que, en ese sentido, resulta necesario su instalación para un adecuado otorgamiento de las autorizaciones municipales de publicidad exterior y aplicación de la Ordenanza N° 324-MSI;

Que, de conformidad a lo expuesto, la Ordenanza N° 324-MSI y a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar la Comisión Técnica de Publicidad Exterior, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Subgerente de Acceso al Mercado, quien la presidirá
- Subgerente de catastro Integral, como miembro y
- Subgerente de Defensa civil, como miembro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde